LEY DE 3 DE AGOSTO DE 2005

EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º. Desígnasecon el nombre ?Héroes del Acre? al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Cobija, como reconocimiento y homenaje a los ciudadanos y ciudadanas que participaron en la defensa de la integridad patria en el territorio de Colonias, hoy Departamento de Pando.

ARTICULO 2º. Abróguese y deróguese cualquier disposición contraria a la presente Ley.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintiún días del mes de julio de dos mil cinco años.

Fdo. Hormando Vaca Diez Vaca Diez, Mario Cossio Cortez**,** Juan Luis Choque Armijo, Marcelo Aramayo P.**,** Erick Reyes Villa B., Ernesto Poppe Murillo.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de agosto de dos mil cinco años.

FDO. EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE, Iván Avilés Mantilla.